

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Quibdó, 31 de marzo de 2016

Señores

Miembros de la Junta Directiva de la **CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ**
Ciudad

AUDITORIA FINANCIERA

He examinado el Balance General de la **CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ** al 31 de diciembre de 2015, junto con los correspondientes Estados de resultados y sus correspondientes notas, los cuales fueron elaborados bajo la responsabilidad de la administración, quien los preparó conforme al decreto 2649 de 1993 y demás normas reglamentarias, principios de contabilidad generalmente aceptados para instituciones vigiladas por la Superintendencia de Industria y Comercio y las orientaciones profesionales del Consejo Técnico de la Contaduría Pública-CTCP. Una de mis funciones como Revisor Fiscal consiste en examinarlos y expresar una opinión sobre ellos, con base en mi auditoría.

Realicé la auditoría de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, las cuales requieren que ésta se planifique y se lleve a cabo, de tal manera que se obtenga una seguridad razonable sobre la situación financiera del ente económico. Una auditoría incluye el examen, sobre una base selectiva, de la evidencia que respalda las cifras y las notas informativas en los Estados financieros. Una auditoría también incluye la evaluación de las normas o principios de contabilidad utilizados y de las principales estimaciones efectuadas por la administración, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros.

Durante la revisión obtuve la información necesaria para cumplir con mis funciones como revisor fiscal, que obtuve evidencia válida y suficiente para obtener una seguridad razonable sobre la preparación y presentación de los estados financieros y cumplimiento de los procedimientos las acciones necesarias para la implementación las Normas Internacionales de información Financiera en su periodo de transición para expresar una opinión sobre los estados financieros.

Los estados financieros correspondientes a la vigencia fiscal 2014, fueron examinados y auditados por otro revisor fiscal quien en su dictamen expreso una opinión limpia que expresa "los estados financieros fueron tomados de los libros, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera de la Cámara de Comercio del Chocó, al 31 de diciembre de 2014 y los resultados de las operaciones por el año terminado en esas fechas" Considero que mi auditoría proporciona una base razonable para expresar mi opinión.

En mi opinión, los estados financieros arriba mencionados, tomados fielmente de los libros oficiales de contabilidad, presentan razonablemente la situación financiera de la Cámara de Comercio del Chocó, de conformidad con las Normas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia, aplicados uniformemente.

Además, en mi opinión, la administración ha llevado su contabilidad conforme a las normas y la técnica contable; las operaciones registradas en los libros, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas, en su caso, se llevan y conservan debidamente.

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

Con base en mi responsabilidad de verificar que la Cámara de Comercio del Chocó cumpla las obligaciones laborales, tributarias, contables, administrativas y de entidades vigiladas, la revisoría fiscal verificó que la entidad ha venido cumpliendo con sus responsabilidades dentro de los términos legales correspondientes, entre las cuales resalto las siguientes:

Se constato que la Cámara de Comercio del Chocó realizo la causaciones y pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos durante los plazos exigidos por la ley, el valor base de cotización reportado por PILA corresponde a los salarios de la entidad y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Se comprobó que se cumplió con el recaudo de la retención en la fuente e IVA sobre los bienes y servicios recibidos, aplicando en forma adecuada las bases y tarifas vigentes y presentando de manera oportuna las declaraciones mensuales y cuatrimestrales correspondientes con pago en los casos que se generaron o saldos a favor en las declaraciones de IVA, así como la información exógena o de medios magnéticos exigidos por la DIAN.

Se aplica el Decreto 2649/1993, a los Estados Financieros de la entidad, hasta 31 de diciembre de 2015, puesto que a partir de enero de 2016 es obligatorio Aplicar las **NIIF - Normas Internacionales de Información Financiera, o IFRS** y en el caso particular de la Cámara de Comercio, perteneciente al Grupo 2 que aplica el Decreto 3022 de 2013 por medio del cual se reglamenta la ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información del grupo 2. En el curso del año la administración realizó el Estado de Situación Financiera de Apertura ESFA, aprobó las políticas contables de la entidad y está en proceso de elaborar los estados financieros bajo NIIF a 31 de diciembre de 2015.

AUDITORIA DE GESTION

Con base en mi labor de seguimiento a la gestión realizada por la administración relacionada con; metas de recaudo, orden en compromisos que entidad realiza, oportunidad en la información contable, seguimiento a las órdenes impartidas por la junta directiva, servicios ofrecidos a sus afiliados, proceso de adquisición de bienes y servicios, cumplimiento de sus funciones etc., y las limitaciones establecidas en el artículo 41 de la ley 1727 de 2014, donde determina el alcance de las funciones del revisor fiscal, en mi opinión los actos de los administradores de la Cámara de Comercio del Chocó, se ajustan a las órdenes impartidas por la Junta Directiva. Además existe correspondencia entre el informe de gestión y los estados financieros.

AUDITORIA DE CONTROL INTERNO

De acuerdo con la revisión y evaluación del sistema de control interno se pudo diferir que la Cámara de Comercio del Chocó, ha tomado medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que pueden estar en su poder, atendiendo oportunamente las recomendaciones que sobre el particular ha emitido el suscrito revisor fiscal. En relación a la preservación y custodia de los bienes de la entidad y de terceros que están en su poder se conservan adecuadamente, sobre los procedimientos de recaudo y su inmediata consignación, permite disminuir el riesgo que se puede generar por el manejo del efectivo y en general, los sistemas de control de acciones y procedimientos administrativos y de servicios aplicados por la Cámara de Comercio del Chocó facilita el detectar situaciones anómalas que pudieren presentarse.

Kevin Mosquera G
Kevin Mosquera Guerrero
Revisor Fiscal
T.P. 152.640 - T

16 03 31
4:47 PM
C. J. G.